

Buenos Aires, septiembre 2019

Al Sr. Secretario de la
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable,
Rabino Sergio Bergman,
S ____ / ____ D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en mi carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio en Sánchez de Bustamante 27, Piso 1o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de expresarle la preocupación por el decreto 591/2019 del 26 de agosto de 2019, en el que se modifica la normativa vinculada a la prohibición de ingreso de residuos al país.

El referido decreto, que modifica la normativa vinculada a la prohibición de ingreso de residuos al país, además de no tomar en consideración aspectos sociales y ambientales clave ni ser resultado de un debate amplio, deja un riesgoso margen de discrecionalidad a las autoridades involucradas. Por tal motivo, **la organización le solicita la suspensión inmediata del decreto 591/2019, y la conformación de una mesa de diálogo con todos los sectores involucrados, para debatir los aspectos económicos, sociales y ambientales de la política nacional de residuos.**

Ello así porque si bien el decreto en sus fundamentos cita las distintas normas que establecen la prohibición del ingreso de residuos peligrosos o potencialmente peligrosos (Decreto 181/1992, Ley 24.051 sobre residuos peligrosos y su decreto reglamentario 831/93) y sostiene que se busca mantener dicha prohibición, introduce reformas que resultan problemáticas y generan gran alarma.

La normativa vigente, además de prohibir el ingreso al país de residuos peligrosos y potencialmente peligrosos de distintos tipos, también establecía que cualquier material proveniente del reciclado o de la recuperación debía contar con un certificado de origen que determinase que no se tratara de un residuo peligroso. Caso contrario, su ingreso quedaba prohibido.

La sustitución del artículo 2 del decreto 181 del 24 de enero de 1992 por el establecido en el decreto 591/2019, elimina la exigencia de un certificado de inocuidad sanitario y ambiental, que debía expedirse en origen por la autoridad pertinente del país exportador para luego ser ratificado por la autoridad nacional ambiental. Así se abre la posibilidad de que ingresen al país residuos que han sido “valorizados a través de distintos procesos y convertidos en nuevas materias primas” sin un certificado que asegure que son inocuos -es decir, no peligrosos- para el ambiente.

En su lugar, se establece un procedimiento de evaluación que llevarán a cabo autoridades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Ministerio de Producción y Trabajo en base a criterios vinculados con finalidades específicas: “que exista un mercado o demanda de la sustancia”; “que el producto satisfaga requisitos técnicos y las normas aplicables al producto”; y “que no genere impactos adversos al ambiente y la salud (Artículo 2, Decreto 591/2019). El problema en relación a esto último es que no establece cómo serán determinadas ninguna de dichas circunstancias, lo que deja un amplio y riesgoso margen de discrecionalidad a las autoridades involucradas.

El momento elegido para introducir la presente modificación no es el más adecuado, en primer lugar por cuanto coincide con la decisión adoptada por la República Popular de China de prohibir la importación de varios tipos de residuos sólidos, incluyendo

residuos no clasificados de papel y el tereftalato de polietileno (PET). De igual forma cuando la ciudad de Buenos Aires ha modificado la ley de Basura Cero N° 1854, dando vía libre la posibilidad de instalar incineradores que podrán ser alimentados con papel, plástico y cartón, todo lo cual no hace más que sembrar dudas sobre la real intención que se persigue con la modificación normativa introducida.

Avanzar en una definición de este tipo que, con buena razón, genera suma preocupación en la población local, sin debate previo y amplio ni información respaldatoria que la fundamente, no es la forma de tomar decisiones en una sociedad democrática, especialmente cuando se trata de la gestión de residuos, un tema de suma complejidad y en torno al cual cualquier decisión debe ser tomada de manera integral, con consideración no sólo de los aspectos netamente económicos sino, en igual medida, de los sociales y ambientales, y en base a un análisis del ciclo integral, desde la generación de los residuos hasta su disposición final.

Por todo lo expuesto, **se le solicita la inmediata suspensión del decreto dictado y el llamado a debatir ampliamente, mediante la pronta conformación de una mesa de diálogo con todos los sectores involucrados, lo que incluye especialistas técnicos, organismos de gobierno, actores privados, recuperadores sociales, organizaciones sociales, sector científico y cualquier otro interesado, para debatir acerca de la gestión integral de residuos.**

Sin más, lo saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AN 7 4', with a horizontal line underneath.

Andrés Napoli
Director Ejecutivo
Fundación Ambiente y Recursos Naturales